



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2543/18  
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-958 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV-0122-2018 suscrito por el Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Procuraduría a iniciar las investigaciones con relación a la posible operación de una red de explotación de personas extranjeras en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; investigar y dismantelar la red de delincuencia organizada que capta y engancha a mujeres de nacionalidad venezolana para ser sometidas a explotación; así como diseñar y ejecutar una estrategia eficaz para identificar, desarticular y sancionar redes dedicada a la trata de personas que operan en terminales internacionales de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Dr. José Enrique Prieto Vargas**, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República.- Presente.

**Minutario**  
UEL/311

VMG/RCC

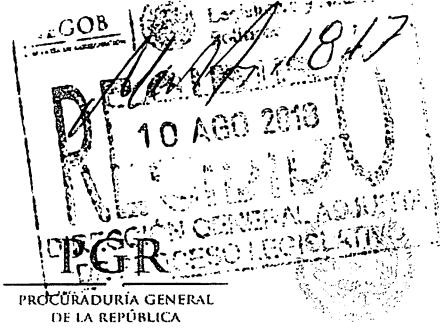
ANEXO

RECEBIDO

2018 AGO 13 PM 4 31

SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006780



PEEM-2543

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

0001291

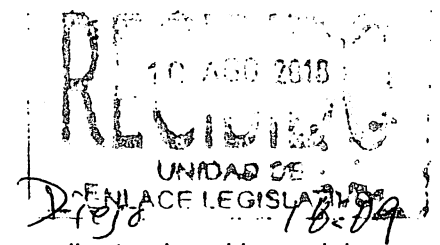
Oficio. Núm. DV-0122-2018.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/1919/18.

**MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE**

**Distinguido Maestro Martínez Garza:**



Me permito hacer referencia al atento oficio número **SELAP/300/1919/18**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 06 de junio del año en curso, que en su parte resolutive señala:

*"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones, considere iniciar las investigaciones con relación a la posible operación de una red de explotación de personas extranjeras en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, misma que podría contar con la participación de servidores públicos. Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, con el objeto de que a través de los instrumentos internacionales firmados, se coordine y colabore con autoridades de otros Estados en la investigación y desmantelamiento de la red de delincuencia organizada que capta y engancha a mujeres de nacionalidad venezolana para ser sometidas a explotación, aprovechándose de su situación de vulnerabilidad. Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, así como a la Comisión Nacional de Seguridad y al Instituto Nacional de Migración, a coordinarse para diseñar y ejecutar una estrategia eficaz que permita identificar, desarticular y sancionar redes dedicadas a la trata de personas que operan en las terminales internacionales de nuestro país."(sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, comunicó a esta Dirección la siguiente respuesta de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas:

*"Al respecto, me permito comunicar a usted que, en cuanto al punto **Primero**, esta Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas (FEVIMTRA), por ACUERDO A/024/08 reformado y adicionado por el similar A/109/12, emitidos por Titulares de la Procuraduría General de la República, está adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, es competente para investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada; en este tenor, en esta Fiscalía Especial se realiza investigación ministerial por posible operación de una red de explotación de personas*



extranjeras en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, fenómeno delictivo que pudiera afectar principalmente a mujeres.” (sic)

Asimismo, la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías informó lo siguiente:

*“Por lo que hace al **Segundo** Punto de Acuerdo, la Procuraduría General de la República, cuenta con mecanismos de cooperación e intercambio de información formal e informal, mismos que se tiene conocimiento constituyen el marco de investigaciones coordinadas que actualmente realizan las unidades especializadas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sobre el tema de referencia, así como las que esta Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, a través de las Unidades administrativas adscritas a su cargo, prestan auxilio y asistencia, en el ámbito de sus atribuciones.*

*Finalmente, respecto del **Tercer** Punto de Acuerdo, la coordinación interinstitucional se realiza por parte de las áreas ministeriales y policiales de esta Institución, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad y el Instituto Nacional de Migración.” (sic)*

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS**



c. c. p.- Lic. Alberto Elías Beltrán. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento y en atención al oficio SJA/CAIA/567/2018  
Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin y en atención al oficio SDHPDSC/UEDH/0187/2018.  
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.  
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.  
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruíz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum ST/0185/2018.

SEH